Año de 1943 Viernes 31 de Diciembre Núm. 157

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 id.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

3431

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con esta fecha y una vez terminada la licencia que para ausentarme de la provincia me fué concedida por la Superioridad, me hago cargo nuevamente del Gobierno civil de la misma, cesando en su desempeño don José Riera Aisa, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, quien lo ha desempeñado con carácter accidental durante el período de mi ausencia, haciéndose público para general conocimiento.

Segovia, 30 de Diciembre de 1943.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

3358

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Santiuste, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Octubre de 1943 (B. O. de la P.)

3359

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Moraleja de Coca, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Septiembre de 1943 (B. O. de la P. del 22 de Octubre).

3360

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Aldeanueva del Codonal, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Octubre de 1943 (B. O. de la P. del 6).

3361

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Cobos de Fuentidueña, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Octubre de 1943 (B. O. de la P. del 6).

3362

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Cantimpalos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Octubre de 1943 (B. O. de la P. del 6).

3363

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Muñopedro, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 31 de Agosto de 1943 (B. O. de la P. del 3).

3364

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Jemenuño, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 de Febrero de 1943 (B. O. de la P. del 8).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de Diciembre de 1943.

El Gobernador accidental,
JOSÉ RIERA AISA

3422

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Valtiendas, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos colindantes donde no exista la enfermedad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 28 de Diciembre de 1943.

El Gobernador accidental,
JOSE RIERA AISA

3387

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 789

Peticiones de carbón de antracita para calefacciones

A fin de que con la debida antelación se puedan efectuar los cálculos de necesidades de carbón de antracita para atender los servicios de calefacción en la temporada de 1944-45, se pone en conocimiento del público en general que las peticiones del referido combustible deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, por conducto de esta Jefatura Provincial, a partir de 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1944, considerándose como no recibidas las que pudieran presentarse fuera del plazo señalado.

Con objeto de que todas las solicitudes expresen con claridad los datos que se precisan conocer, se ajustarán al siguiente modelo:

«D...., con domicilio en..., declara que para el servicio de calefacción, durante la temporada invernal de 1944-1945, de la casa de su..., sita en esta Capital, calle de..., núm..., necesita la cantidad de... tonelada de antracita, tamaño..., siendo la capacidad de las carboneras de... toneladas...

Que las características de la instalación de calefacción son las siguientes:

Número de calderas...

Marca y tipo de las mismas...

Número de elementos de las calderas...

Número de radiadores...

A V. I. suplica se digne autorizar este suministro por el almacenista de esta plaza D..., con domicilio en..., comprometiéndose a que el carbón que le sea concedido no se utilice con fin distinto al declarado.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

... de ... de 1944.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón.—MADRID.»

Segovia, 22 de Diciembre de 1943.

El Gobernador accidental,
JOSÉ RIERA AISA

Para general conocimiento y cumplimiento.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3388

VILLACASTIN

SUBASTA

El día 5 del próximo mes de Enero, a las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde del mismo o de quien legalmente le sustituya, del Sr. Regidor Síndico, un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la tercera subasta del aprovechamiento de la hoja de encina en los cuarteles B., C. y D. del monte «Pinar de Maniel y Agregados» perteneciente al pueblo de Villacastin.

Las condiciones que han de servir de base para refecida subasta, serán las mismas que se expresan en el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 139, correspondiente al día 19 de Noviembre próximo pasado, como igualmente el modelo de pliegos de proposición.

Por haber quedado desierta en su segunda licitación la expresada subasta, ha sido rebajado en un 20 por 100 el tipo de tasación, quedando por tanto este reducido a la cantidad de catorce mil cuatrocientas pesetas (14.400).

Las condiciones establecidas en los pliegos técnicos y económicos subsisten en su integridad.

Villacastín, 23 de Diciembre de 1943.
El Alcalde, Evaristo Heredero.

SUBASTA

El día 5 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde del mismo, el Sr. Regidor Síndico, un Empleado del Ramo de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe de ella, la terce-

ra subasta del aprovechamiento de leña de encina del tranzón 12 del cuartel C. del monte de estos propios denominado «Pinar de Maciel y Agregados», con un volumen de 1.153,716 estéreos de leña gruesa y 3.910,135 de leña delgada para cisco.

Las condiciones que han de servir de base para referida subasta serán las mismas que se expresan en el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 139, correspondiente al día 19 de Noviembre próximo pasado, como igualmente el modelo de pliego de proposición.

Por haber quedado desierta en su segunda licitación la expresada subasta, ha sido rebajado en un 20 por 100 el tipo de tasación, quedando por tanto éste reducido a la cantidad de nueve mil ochocientas setenta pesetas con ochenta céntimos (9.870,80).

Quedan subsistentes en su integridad las demás condiciones establecidas en los correspondientes pliegos económicos y técnicos.

Villacastín, 23 de Diciembre de 1943. El Alcalde, Evaristo Heredero.

3390

TORRECILLA DEL PINAR

SUBASTA

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subasta celebradas en esta Alcaldía el día 27 de Noviembre y 4 de los corrientes, para la enajenación de los productos primarios de estos propios, cuyo anuncio de subasta fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 132, correspondiente al día 3 del pasado mes de Noviembre, se anuncia nuevamente para su celebración el día 8 del próximo mes de Enero a las doce horas de su mañana, bajo el tipo de tasación de diez y siete mil trescientas sesenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos (17.366,78), sirviendo de base para la misma los pliegos de condiciones facultativos y económicos, como igualmente el importe del presupuesto de gestión técnica, más los gastos de anuncios, confección y reintegro del expediente y pago de derechos reales, que se anunciaron oportunamente en dicho número del BOLETIN OFICIAL al principio dicho.

Torrecilla del Pinar a 22 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Juan Pérez.

3393

REMONDO

SUBASTA

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los productos primarios del monte de estos propios, titulado «La Zanja», núm. 43 del catálogo de la provincia y año forestal de 1943-44, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la tercera el día veintiuno de Enero próximo venidero y hora de las doce, bajo la misma presidencia y asistencia de las personalidades que actuaron en aquéllas y bajo el tipo de tasación de once mil doscientas ochenta y seis pesetas noventa y siete céntimos.

Los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta serán los mismos que sirvieron para las dos anteriores con cuantos detalles se especifican en el anuncio que para ellos se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 130, correspondiente al día veintinueve de Octubre último, admitiéndose las proposiciones hasta cinco minutos antes de la hora indicada y con todos cuantos datos allí se consignan que se dan por reproducidos en este anuncio.

Remondo a 18 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Mariano Sastre.

BARBOLLA 3429

Siendo uno de los ingresos que engrosan el presupuesto ordinario de esta Corporación municipal para el ejercicio del año de 1944, el arbitrio sobre productos de la tierra, todos los vecinos así como los forasteros que en este distrito municipal cosechen, especulen u obtengan algún producto de la tierra, ganadería, sus derivados o del ejercicio de algunas industrias o profesiones, vienen obligados por sí o por sus representantes, a presentar en la Alcaldía, durante las horas hábiles del 1 al 15 de Enero próximo, declaración jurada de los productos que obtengan; bien entendido que el que no presentare la declaración en el plazo indicado, se entiende que está conforme con la valoración y cuota que le señale la Junta Local en el correspondiente padrón, y que en su día no podrá reclamar más que por errores que existan de las operaciones aritméticas.

Barbolla, 24 de Diciembre de 1943. El Alcalde, Antonio Sanz.

VILLEGUILLO 3384

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal con todos los justificantes que las integran por término de quince días, al objeto de que sean examinadas por cuantas personas lo crean pertinentes y sobre ello hacer las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villeguillo a 15 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Cándido Minguela.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de estos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales los documentos que cada una expresa, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravios si se creen perjudicados; pues pasado el plazo de reclamaciones, no serán oídos.

Relación que se cita

CABAÑAS DE POLENDOS. — Padrón de la contribución de la riqueza rústica, plazo de ocho días.
VALSECA.—Padrón de contribución territorial de riqueza rústica, ocho días.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

FUENTES DE CUELLAR.—Habilitación de crédito sin transferencia.
MUÑOVEROS. — Transferencia de 3.290 pesetas.
VALDEVACAS Y GUIJAR.—Habilitación de crédito sin transferencia.
ALDEHUELA DEL CODONAL.—Expediente de habilitación de crédito.
JUARROS DE VOLTOYA.—Expediente de transferencia de crédito.
FUENTEPIÑEL. —Expediente de transferencia de créditos.
BERCIAL. — Transferencia de crédito.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan los presupuestos formados para el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos al público dichos documentos con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Ayuntamientos que se citan

Castrojimeno.
San Miguel de Bernúy.
Rapariegos.
Valverde del Majano.
Villeguillo.
Castroserracín.
Castrillo de Sepúlveda.
Valleruela de Sepúlveda.
Abades.
Otones de Benjumea.
Brieva.
Coca.
Cantimpalos.
Villaverde de Montejo.
Valdevacas de Montejo.
Hontanares de Eresma.
Santo Domingo de Pirón.
Basardilla.
Armuña.
Añe.
Pinilla Ambroz.
Cobos de Fuentidueña.
Santa Marta.
Turrubuelo.
Bercimuel.
Sanchonuño.
Veganzones.
Cuevas de Provanco.
La Salceda.
Aldeanueva de la Serrezuela.
Pradales.
Fuentepiñel.

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

SUBASTA

El día veintiocho del próximo mes de Enero y horas que luego se señalan, en las Casas Consistoriales de esta Ciudad y oficina de la Comunidad, se celebrarán dos subastas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la Junta o quien legalmente haga sus veces, con asistencia de un Vocal de la misma, de un empleado de Montes de la Jefatura de Segovia en representación de la de Avila, dando fe del acto en la primera un Notario de esta Ciudad, en la segunda el Secretario de la Junta, para el aprovechamiento de maderas y leñas distribuidas en dos lotes del monte número 82 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Avila de la pertenencia de esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, radicante en término municipal de Peguerinos (Avila), llevándose a efecto en la forma siguiente:

Primer lote. A las doce se celebrará la correspondiente al aprovechamiento de 675 pinos, que cubican 578,552 metros cúbicos de madera y 231,420 metros cúbicos de leña del cuartel B., bajo el tipo de tasación de *cincuenta mil novecientas doce pesetas cincuenta y seis céntimos* (50.912,56).

Segundo lote. A las doce y media se celebrará la correspondiente al aprovechamiento de 300 pinos que cubican 185,088 metros cúbicos de madera y 74 estéreos de leña del cuartel A., tramo IV, bajo el tipo de tasación de *diez y seis mil doscientas ochenta y siete pesetas cuatro céntimos* (16.287,04).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la licitación, expirando el plazo de admisión a las trece horas de este día.

Irán precisamente encerradas en un sobre y reintegradas con arreglo a la ley del timbre (4,50), redactándolas conforme al modelo que al final se inserta. Dichos sobres podrán estar lacrados etc., y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, señalando para qué lote.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Depositaría de fondos de la Comunidad el 5 por 100 de la tasación.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del licitador.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, anuncios en los BOLETINES OFICIALES, periódicos locales, Notario, gastos de expediente y todos los que con los mismos se relacione.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuestos etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, durante los días y horas antes señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar.

Segovia, 28 de Diciembre de 1943. El Alcalde-Presidente, P. A., F. Martín y Gómez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia referente a la subasta de... pinos del monte núm. 82 del catálogo de la provincia de Avila, denominado «Pinares Llanos», sito en término municipal de Peguerinos (Avila), de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaría de fondos de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia del 5 por 100 del importe de la tasación, según lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

IMPRENTA PROVINCIAL